

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 10 Lunes 18 de enero de 2016 Pág. 235

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

210 CAIXA CAPITAL MICRO, S.C.R., S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Socio Único, CAIXABANK, S.A., adoptó el día 23 de diciembre de 2015, entre otros acuerdos, (1) un acuerdo de reducción del capital social en la suma total de cuatrocientos dieciocho mil euros (418.000 €) con la finalidad de compensar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, mediante la amortización de 4.180 acciones, amortizándose las acciones números del 59.821 al 64.000, ambos inclusive; y (2) un acuerdo de reducción del capital de la sociedad para devolución de aportaciones al Socio Único, en la suma total de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000 €) con la finalidad de devolver aportaciones al Socio Único, mediante la amortización de 14.000 acciones, anulándose las acciones números del 45.821 al 59.820, ambos inclusive, y reembolsándose al Socio Único el referido importe; quedando modificado como consecuencia de los anteriores acuerdos el artículo 5 de los Estatutos de la sociedad y fijado el capital social en cuatro millones quinientos ochenta y dos mil euros (4.582.000 €), dividido en 45.820 acciones, numeradas de la 1 a la 45.820, de 100 euros de valor nominal cada una. La reducción de capital se ha realizado en el mismo acto.

De acuerdo con los artículos 334 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos cumplan con las condiciones establecidas en dichos preceptos, podrán ejercitar, respecto de la reducción para devolver aportaciones, el derecho de oposición, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 8 de enero de 2016.- Beltrán Vives Montobbio, Secretario del Consejo.

ID: A160000781-1